

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Jaén                  |
| <b>Menciones</b>                     | Mención en Historia del Arte Español, Mención en Arqueología, Mención en sin mención |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Jaén  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación                                 |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Jaén  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades  |

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. De igual modo se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. No cumplir estos requisitos será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

Con respecto a la normativa de permanencia para los estudios de Grado se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la



memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012

Antonio González Marín  
Director Gerente